RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 0028 - 2021-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 136254 - 2021, tramitado por el señor Virilio Teodoro Arteaga Ascona, Presidente de la Comunidad Campesina Villoco, quien condujo la asamblea general para constitución del Comité de Usuarios de Agua Chuntani y su consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción por parte de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157; en el numeral 2.2 del artículo 2° se indica que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en la segunda disposición complementaria final que el reconocimiento del comité de usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Nº 038-2021-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/KACR, se concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani” y su consejo directivo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas superficiales del Manantial Chuntani, para irrigar los predios agrícolas ubicados en el anexo de Villoco, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, correspondiente al ámbito jurisdiccional de la Administración Local de Agua Pisco;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani”, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su primer Consejo Directivo electo para el periodo 2021 - 2024, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y las normas referidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani”, conformado por los usuarios que captan las aguas del manantial Chuntani, y son utilizadas para irrigar los predios ubicados en el anexo de Villoco, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; precisando que no se ha culminado con la delimitación de los bloques de riego y subsector hidráulico, que correspondan.

ARTICULO 2º.- RECONOCER a los miembros del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani”, ubicado en el en el anexo de Villoco, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, para el periodo 2021 - 2024, que se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Julián, Cuba Herrera	08178672
Vicepresidente	Luz Minerva, Pérez Bravo	71280897
Vocal	Eulogio, Flores Fuentes	23538988
Vocal	Urcino Adolfo, Pérez Nuñez	23523356
Vocal	Amalio, Pérez Laura	23520023
Vocal	Eloy, Quevedo Herrera	23538776

ARTICULO 3º.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4º.- DISPONER que el “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Sector Chuntani” y a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. Dimas Agustin Gonzales Bravo
Administrador
Administración Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua